

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 300-2006

Guatemala, 16 de noviembre de 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para que la Dirección General del Sistema Penitenciario inicie el proceso de reparación integral del Centro de Máxima Seguridad de Escuintla y el Centro de Detención Preventiva de Hombres zona 18 Guatemala, lo cual constituye una parte importante del Plan de Seguridad aprobado para garantizar inicialmente la reclusión de las personas detenidas preventivamente y condenadas, así como su posterior proceso de rehabilitación social y su reinserción a la sociedad;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número No. 855 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
255	Ministerio de Gobernación	21	21	21,020,000	21,020,000

NISF/JCO



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

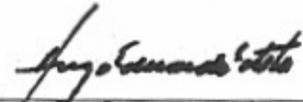
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b>21,020,000</b>	<b>21,020,000</b>
Ministerio de Gobernación	21,020,000	21,020,000
Funcionamiento	19,420,000	10,000,000
Componente de Inversión	1,600,000	11,020,000
Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"	1,600,000	11,020,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por la cantidad de **VEINTIUN MILLONES VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 21,020,000)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin González Verbeke  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

